

Hernández Hernández, contra Ferialsa Construcciones S.L., Promociones L.M.L., S.L. doña Dolores Martínez López y don Joaquín Alonso Serna, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 7 de marzo de 2007.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Fuensanta Hernández Hernández frente a Ferialsa Construcciones S.L., Promociones L.M.L., S.L., Dolores Martínez López y Joaquín Alonso Serna, declaro haber lugar parcialmente a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a Ferialsa Construcciones S.L., a abonar a la actora la cantidad de 273,79 euros más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC, absolviendo a los restantes demandados de las pretensiones ejercidas en su contra en la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ferialsa Construcciones S.L., Promociones LML, S.L. Dolores Martínez López, y Joaquín Alonso Serna, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 8 de mayo de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

7819 Autos 84/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000643/2007.

N.º autos: Demanda 84/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo.

Demandados: Marcelo García Rosique, Euromármoles del Mediterráneo, INSS, TGSS.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Asepeyo, contra INSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 84/2007, se ha acordado citar a Euromármoles del Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-7-2007, a las 12,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Euromármoles del Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

7820 Proceso n.º 574/06.

Demandante: Allal Bouhraka..

Demandado: Ingeobras Atlas S.L., Servicios Agrícolas Atlas S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 574/06, seguido a instancia de Allal Bouhraka, contra Ingeobras Atlas S.L., Servicios Agrícolas Atlas S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 10 de mayo de 2007.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Allal Bouhraka, frente a las empresas Ingeobras Atlas S.L., Servicios Agrícolas Atlas S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a las empresas